

- 2) ¿Supone alguna diferencia para la respuesta a la primera cuestión que el Estado al que se ha ido a vivir y a trabajar el trabajador durante el ejercicio fiscal no sea un Estado miembro de la Unión Europea?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Hof van Beroep te Gent (Países Bajos) el 16 de enero de 2014 — Property Development Company NV/Belgische Staat

(Asunto C-16/14)

(2014/C 102/20)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Hof van Beroep te Gent

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Property Development Company NV

Demandada: Belgische Staat

Cuestión prejudicial

Los intereses intercalares que, de conformidad con el artículo 35, apartado 4, de la Cuarta Directiva 78/660/CEE (del Consejo de 25 de julio de 1978), ⁽¹⁾ pueden incluirse en los costes de fabricación en la medida en que dichos intereses se refieran al período de fabricación, ¿forman parte de la base imponible de una afectación en el sentido del artículo 5, apartado 6, de la Sexta Directiva 77/388/CEE (del Consejo de 17 de mayo de 1977), ⁽²⁾ y en particular del «precio de compra» mencionado en el artículo 11, parte A, apartado 1, letra b), de la Sexta Directiva y/o de los gastos accesorios mencionados en el artículo 11, parte A, apartado 2, de la Sexta Directiva?

⁽¹⁾ Cuarta Directiva basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado y relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad (DO L 222, p. 11; EE 17/01, p. 55).

⁽²⁾ Sexta Directiva en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido: base imponible uniforme (DO L 145, p. 1; EE 09/01, p. 54).

Recurso de casación interpuesto el 21 de enero de 2014 por la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) contra la sentencia del Tribunal General (Sala Primera) dictada el 8 de noviembre de 2013 en el asunto T-536/10, Kessel Marketing & Vertriebs GmbH/Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

(Asunto C-31/14 P)

(2014/C 102/21)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: D. Walicka, agente)

Otras partes en el procedimiento: Kessel Marketing & Vertriebs GmbH, Janssen-Cilag GmbH

Pretensiones de la parte recurrente

— Que se anule la sentencia recurrida.